



May Antigua Hermandad Sacramental y Venerable
Archicofradía de Nazarenos de Ntra. Sra. de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista

MÁLAGA

Hasta el 30 de Septiembre
que si se comprara el nicho o
se hace el traslado 50.-
faltó de la familia.

d. 71

Málaga, a 16 de junio de 1.983.

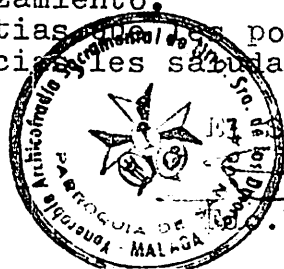
Muy Sr.nuestro:

Nos dirigimos a Vd. en su calidad de familiar de Don Juan Pedro Espil Goux, cuyos restos reposan en el panteón de esta Venerable Archicofradía, en el nicho nº 1.883 desde el día 1 de agosto de 1.926, para trasladarle el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de los corrientes, en la que se dispuso comunicar a los familiares de dicho señor, q.e.p.d, que habiendo transcurrido sobradamente el plazo de lo años que estipula la legislación vigente, y siéndole necesario a esta Venerable Archicofradía disponer del nicho en cuestión, se les concede un plazo de 15 días para proceder a la exhumación y traslado de dichos restos.

Asimismo, se les significa que en caso de no efectuarlo en el plazo señalado, se procederá por esta Archicofradía a su traslado al osario del panteón.

Para cualquier aclaración, les rogamos se dirijan por escrito a la dirección del encabezamiento.

Rogándole disculpe las molestias que podamos ocasionar, y esperando sus prontas noticias, les saluda atentamente?



Secretario.

Pco. J. Gámez.